



36/0000610/16

REQUERIMIENTO LABORAL

VIGO

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y S.S. INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO E S.S. PONTEVEDRA - VIGO	
- 9 NOV. 2016	
SALIDA	36/0008690/16
SAIDA	

De conformidad con el art. 22.2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se efectúa el presente REQUERIMIENTO para la adopción por la empresa de referencia con carácter INMEDIATO, de las medidas que a continuación se relacionan, comunicando por escrito su cumplimiento a esta Inspección Provincial de Trabajo, sita en Vigo, C/ Cánovas del Castillo, núm. 18.

TEXTO DEL REQUERIMIENTO.-

1º) Se deberá llevar un registro del tiempo de trabajo de todos los trabajadores, tanto de los contratados en virtud de contrato a tiempo parcial como de los contratados en virtud de contrato a jornada completa, a los efectos de control del tiempo de trabajo, tanto de horas complementarias como horas extraordinarias que pudieran efectuarse, incluidas las de fuerza mayor.

2º) Se informará a los representantes legales de los trabajadores mensualmente de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores, cualquiera que sea su forma de compensación, recibiendo a tal efecto copia de los resúmenes a que se refiere el apartado 5 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: Artículos 12 y 35 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre en relación con la Disposición adicional tercera Del RD 1561/1995, de 21 de julio, sobre jornadas especiales de trabajo.

Se advierte a la empresa que el incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar al inicio de la actividad sancionadora administrativa de conformidad con lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, de la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo, Real Decreto 928/1998 de 14 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social (BOE de 3 de Junio), y demás normativa vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Vigo, 08 de noviembre de 2016

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


Mª LUISA GARCÍA GUTIÉRREZ



CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:
itpontevedra@mtin.es
www.mtin.es/its

Av. Cánovas del Castillo, 18
36202 - VIGO
TEL.: 986 829 200
FAX: 986 430 847